



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.015

Señores concurrentes:

Alcalde – Presidente.

D. Juan Morillo García.

Concejales.

D^a. Patricia Rodríguez Quirós

D. José Luis García Escobar

D^a. Rosario Alcántara Muriana

D^a. Josefa Martínez Vadillos

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla

D. Juan Jesús Torres Jiménez

D^a María Luisa Marabe García

D. Luís Salazar Ramírez

D^a. Rocío Rodríguez Cano

Secretario.

D. Ángel José Cordero Ramírez.

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 11:00 horas del día veintinueve de Junio de dos mil quince, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No concurre al acto el concejal D. Amador Conde Ruz.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2.011.

2º.- Dar cuenta Decreto de Alcaldía. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

3º.- Dar cuenta Decreto de Alcaldía. Delegación de Servicios.

4º.- Designación de Portavoces Grupos Políticos Municipales.

5º.- Fijación periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno.

6º.- Constitución y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

7º.- Régimen de dedicación Alcaldía y concejales miembros de la Corporación. Retribuciones.

8º.- Fijación de asignaciones asistencia órganos colegiados y asignación para gastos Grupos Municipales.

9º.- Prórroga en el plazo de construcción obra civil cubierta y estructura en Templo Católico en urbanización Altos del Puente Nuevo, vinculada a la cesión gratuita de las parcelas ubicadas en CL. Vega del Molinero números 8 y 9.

10º.- Aprobación Liquidación canon de la concesión del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del año 2.014, propuesta por la concesionaria Aqualia.

11º.- Expediente número 1 de modificaciones de créditos con cargo a nuevos ingresos.

12º.- Expediente número 2 de modificaciones de créditos. Disposición Adicional 6ª Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

13º.- Bases de la convocatoria de ayudas de estudio destinadas a estudiantes vecinos/as residentes en el término municipal de La Guardia de Jaén.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.015.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación es aprobada por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de La Guardia de Jaén el día 13 de Junio de 2.015.



2º.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA. NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del siguiente Decreto número 163, de 22 de Junio de 2.015: "En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, DISPONE:

- Primero: Nombrar a los Tenientes de Alcalde de esta Corporación Municipal que a continuación se indican, los cuales me sustituirán en mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones por el orden de su nombramiento, conforme dispone el artículo 47 del ROF:

D. José Luís García Escobar, Primer Teniente de Alcalde.

D^a. Patricia Rodríguez Quiros, Segunda Teniente de Alcalde.

D^a. Josefa Martínez Vadillos, Tercera Teniente de Alcalde.

- Segundo: Dar cuenta de esta Resolución a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la misma". La Corporación queda enterada.

3º.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA. DELEGACIÓN DE SERVICIOS.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del siguiente Decreto número 162, de 22 de Junio de 2.015: "Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas competencias, siendo conveniente el uso de dicha facultad, en áreas de interés público, por razones de eficacia de los servicios.

En consecuencia, vistos entre otros los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, DISPONGO:

- Primero: Delegar en los concejales que se indican la dirección y gestión de las siguientes áreas o servicios:

D^a. Patricia Rodríguez Quirós, Concejala – Delegada de Sanidad y Consumo.

D. José Luís García Escobar, Concejel – Delegado de Juventud y Deportes, Participación Ciudadana.

D^a. Rosario Alcántara Muriana, Concejala – Delegada de Educación y Cultura, Festejos y Tradiciones, Política Social e Igualdad.

D^a. Josefa Martínez Vadillos, Concejala – Delegada de Turismo y Ocio.

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla, Concejel - Delegado de Mantenimiento y Servicios Municipales, Obras y Personal y Seguridad Ciudadana.

- Segundo: Las delegaciones comprenden las facultades de dirección y gestión de los servicios o áreas correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Tercero: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre". La Corporación queda enterada.

4º.- DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

A propuesta de cada Grupo Político, son designados los Portavoces Municipales:

Por el Grupo del Partido Popular, Portavoz Titular D^a. Rosario Alcántara Muriana y Viceportavoz D. Ángel Jesús Morillo Sevilla.

Por el Grupo del Partido Socialista, Portavoz Titular D. Juan Jesús Torres Jiménez, y como Viceportavoz Primera D^a Luisa Marabe García y como Viceportavoz Segundo D. Amador Conde Ruz.

Por el Grupo del Partido Urbanizaciones Unidas de La Guardia, Portavoz Titular D. Luis Salazar Ramírez y como Viceportavoz D^a Rocío Rodríguez Cano.



5º.- FIJACIÓN PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

La Presidencia formula la propuesta de que el régimen de sesiones ordinarias de la Corporación Municipal en Pleno, se celebre cada tres meses, los correspondientes a Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del Grupo Municipal UUG.

Pide su constancia literal en acta: "Le decíamos en el pleno de junio de 2011 que nuestro grupo entiende que irse al límite de lo establecido en la Ley para fijar los plenos es defraudar al ciudadano a la hora de tratar los problemas del municipio.

En estos últimos cuatro años ha quedado demostrado que un pleno ordinario al trimestre es una quimera que el equipo de gobierno no debiera de tomar como punto de partida.

Desde julio de 2007 al 31 de diciembre del mismo año se han celebrado 7 plenos.

En el año 2008 se han celebrado 17 plenos.

En el año 2009 18 plenos.

En el 2010 15 plenos.

En el 2011, 10 plenos (año electoral)

En el 2012 10 plenos

En el 2013 9 plenos

En el 2014 14 plenos

Y en lo que llevamos de 2015 9 plenos incluido este.

Es decir, desde julio de 2007 se han celebrado 108 plenos en 8 años, la media sale a 14 plenos por año. Es obvio que el número de plenos celebrados cada año, queda muy distante de lo que propone el equipo de gobierno.

Ahora bien, como es sabido, en un Pleno ordinario, la Ley permite presentar mociones, ruegos y preguntas, etc., por lo que si el Sr. Alcalde, lo que pretende es cercenar el derecho de la oposición a controlar su labor de gobierno, pues no tenemos más que decir. Convoque usted los cuatro plenos ordinarios que por Ley está obligado, y siga convocando plenos extraordinarios por doquier.

A UUG, le gustaría saber si este va a ser su talante en los próximos cuatro años, esta es la mano tendida de su discurso de investidura.

Permita que nuestros vecinos puedan venir a este salón de plenos una vez al mes, a lo sumo una vez cada dos meses, para ver cómo trabajan y qué dicen y deciden sus representantes. Celebrar un pleno cada tres meses, es señal de que poco hay que debatir y presentar al pleno, con lo cual se deduce que existe poco trabajo, y por ende debería de haber menos sueldos".

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del Grupo Municipal PSOE.

Manifiesta que como en anteriores legislaturas se propone la celebración de un pleno ordinario cada trimestre, cuando para garantizar la transparencia en la gestión pública debería haber por lo menos un pleno cada dos meses, para posibilitar la formulación de ruegos y preguntas y la presentación de mociones. Junto a esta propuesta, entiende que se deberá determinar a qué altura del mes o qué día se piensan convocar los plenos ordinarios, para que se sepa con antelación suficiente cuál es el plazo de que se dispone para la presentación de mociones.

Intervención de D^a Rosario Alcántara Muriana, portavoz del Grupo Municipal PP.

Considera que la propuesta de Alcaldía se ajusta a la legislación vigente, y que en todo caso siempre existe la posibilidad de convocar plenos extraordinarios.

El Alcalde interviene para indicar que como ha indicado el portavoz de UUG se han celebrado 108 plenos, y que a la vista de este dato él considera que los ciudadanos están atendidos, manifestando que él tiende la mano cuando se normalice la vida política del Ayuntamiento y el debate se traiga de los juzgados al salón de Plenos; en este caso se podría avanzar en el tema de presentación de mociones, junta de portavoces, etc.

Con relación a la intervención del portavoz socialista entiende que por que no haya más plenos ordinarios no va a dejar de existir la transparencia y que los plenos ordinarios cuya celebración ha propuesto tendrán lugar a lo largo de la segunda quincena de cada uno de los meses indicados, e insiste en la propuesta de mano tendida del día de la investidura siempre y cuando se traslade la vida política de los juzgados al Ayuntamiento.



Intervención del Sr. Salazar. Indica que lo que está en los Juzgados está allí y no se puede retirar. Considera que un buen síntoma para ver que su talante es de colaboración es haber convocado una junta de portavoces para preparar el pleno, entiende que se debe normalizar la vida política del Ayuntamiento, que debe haber reuniones previas a la celebración de los plenos, y que diez plenos al año no significa que ciudadanos dejen de estar desatendidos, que carece de sentido programar sólo cuatro plenos ordinarios a lo largo del año ya que se reduce la capacidad de formular ruegos y preguntas y formular mociones, y considera que debe haber un pleno como mínimo cada dos meses.

Intervención del Sr. Torres. Con relación a la normalización de la vida política del Ayuntamiento entiende que su grupo siempre lo ha pretendido, que todo está en función de que se garantice la transparencia, considerando que si el Alcalde niega el acceso a la documentación solicitada e impide el control democrático, no cabe más solución que llevar estos asuntos al Juzgado. Alude a que el Alcalde ha estado en la oposición y sabe que su función es la de controlar al equipo de gobierno, que en el ejercicio de sus funciones como oposición habrá cosas en que su grupo se entenderá y en otras no.

Manifiesta que normalizar la vida pública no consiste en retirar lo que hay en los juzgados, sino en garantizar la transparencia ante los ciudadanos, considerando que tienen derecho a acceder a toda la documentación que soliciten, a obtener certificaciones expedidas por el Secretario, y que si estos derechos se niegan ya no habrá transparencia. Considera que en los plenos ordinarios se pueden plantear ruegos, preguntas, mociones y se pueden llegar a adoptar más acuerdos y entiende que dejarlos reducidos al mínimo que marca la ley es la manera de bloquear la gestión de la oposición.

El Alcalde interviene para indicar que al menos la intervención del Sr. Salazar es respetuosa mientras que la del Sr. Torres indicando que no se da información y que se han dejado de recaudar 1.900.000,00€ es más de lo mismo, que el problema lo tiene su grupo que es el que más ha bajado en apoyo electoral en las pasadas elecciones municipales. Por último, el Alcalde mantiene su propuesta y añade a la misma, que la celebración del pleno ordinario trimestral tendrá lugar a lo largo de la segunda quincena de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Votan a favor, seis concejales del PP. Votan en contra, dos concejales del PSOE. Se abstienen dos concejales de UUG.

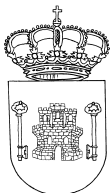
6º.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Alcalde pone de manifiesto que la constitución de la Comisión Especial de Cuentas es preceptiva por imperativo legal y que su composición debe obedecer a criterios de representatividad; es decir, junto al Alcalde que ostenta la presidencia de la misma, tres representantes del Partido Popular, dos del Partido Socialista y uno del Partido Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

La representación del Grupo Municipal Popular en dicha Comisión será la siguiente: D^a Patricia Rodríguez Quirós, D^a Josefa Martínez Vadillos y D. Ángel Jesús Morillo Sevilla, como vocales titulares, y D. José Luís García Escobar y D^a Rosario Alcántara Muriana, como vocales suplentes.

El portavoz del grupo municipal Socialista manifiesta que la representación del mismo en la Comisión será la siguiente: D. Juan Jesús Torres Jiménez y D^a María Luisa Marabe García, como vocales titulares, y D. Amador Conde Ruz, como vocal suplente.

El portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia manifiesta que la representación del mismo en la Comisión será la siguiente: D. Luís Salazar Ramírez, como vocal titular y D^a Rocío Rodríguez Cano, como vocal suplente.



7º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. RETRIBUCIONES.

El Alcalde indica, como se ha dado traslado a los portavoces de los grupos municipales, que el régimen de dedicación de la Alcaldía y de los concejales miembros de la Corporación, a efectos de retribuciones, viene regulado por lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, reguladora del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales. En este sentido, el Alcalde propone las siguientes dedicaciones y retribuciones:

Alcalde. D. Juan Morillo García. Dedicación exclusiva, con una retribución anual de 40.000,00€

Concejales:

D^a. Rosario Alcántara Muriana. Dedicación exclusiva, con una retribución anual de 22.000,00€.

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla. Dedicación parcial, con una retribución anual de 18.000,00€.

D. José Luis García Escobar. Dedicación parcial, con una retribución anual de 12.000,00€.

D^a. Josefa Martínez Vadillos. Dedicación parcial, con una retribución anual de 12.000,00€.

Esta propuesta que en su totalidad a efectos retributivos asciende a 104.000,00€ estará vigente en este año 2.015. El Alcalde considera que dicha propuesta se ajusta a la normativa vigente, y que en todo caso no sobrepasa el límite retributivo total fijado por Ley.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del Grupo Municipal UUG.

Pregunta que cuando se trata de una dedicación parcial a cuantas horas se refiere. El Alcalde le contesta lo que significa una dedicación exclusiva y una dedicación parcial y que en el caso del Alcalde su dedicación es exclusiva e incompatible y lo es a lo largo de las 24 horas del día, lo mismo que la dedicación de la concejal D^a. Rosario Alcántara, y que las dedicaciones parciales, en el caso del Sr. Morillo Sevilla equivaldría a un 80% y en el caso del Sr. García Escobar y de la Sra. Martínez Vadillos equivaldrían a un 50%. El Sr. Salazar manifiesta que una dedicación exclusiva es como mínimo de 8 horas al día, que es lo que supone una jornada laboral. El Alcalde considera que un concejal puede tener dedicación parcial y que ello no le exime de acudir por ejemplo a una reunión que tenga lugar por la tarde. El Sr. Salazar entiende que todas las dedicaciones parciales deberían tener la misma asignación y que lo mismo que a nivel de dedicaciones exclusivas se plantea una discriminación a nivel de horario y por tanto una diferencia retributiva, también debe existir a nivel de dedicaciones parciales, entendiéndose que la propuesta del Alcalde sobrepasa el límite de las tres dedicaciones exclusivas que permite la normativa vigente, para que no se excediera de dicho nivel la dedicación tendría que ser en el caso de las dos exclusivas del 100%, en el caso del concejal Sr. Morillo Sevilla del 50% y de los concejales García Escobar y Martínez Vadillos del 25% cada uno; sin embargo, en el caso de la propuesta se exceden con relación a la jornada laboral. Indica asimismo que habiendo margen económico no entiende estas discriminaciones, sin perjuicio de dar su opinión sobre si la propuesta es o no excesiva, y solicita la intervención del Secretario al respecto.

El Alcalde pregunta si se superan los límites previstos en la normativa vigente, tanto a nivel de dedicaciones como de masa retributiva y concluye indicando que en ambos casos se respetan dichos límites. A nivel de la información técnica de la que dispone, la normativa reguladora no habla para nada de las dedicaciones parciales, sólo de las exclusivas, que pueden ser en el caso de La Guardia de tres, con un límite retributivo cada una de 40.000,00€; con relación a las parciales se pueden crear las que se quiera, siempre que en total, junto con las exclusivas no superen los límites. El Sr. Salazar considera que no se pueden exceder de tres exclusivas, y que las que no sean exclusivas hay que prorratearlas para conformar una dedicación exclusiva, reiterando la intervención del Secretario.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista.

Considera que si los técnicos así lo entienden deberá ser así, y pregunta si aquí entran los gastos de la seguridad social, a lo que el Alcalde contesta que el gasto de cotizaciones es aparte. El Sr. Torres manifiesta que el espíritu de la reforma legislativa del régimen local era el de limitar este tipo de gastos, mientras que aquí en La Guardia se están incrementando, ya que mientras se está rebajando el suelo del Alcalde en unos 9.000,00€, se están incrementando en el resto de los concejales en un total aproximado de 18.000,00€, con lo que el crédito previsto en el presupuesto municipal de 2.015 de 132.000,00€ se va a quedar corto, ya que a esto hay que unir los costes



sociales, con lo que se puede ir a la cifra de 150.000,00€, lo que considera una barbaridad. El Alcalde le indica que hay que pagar la seguridad social, a pesar de que el portavoz socialista no entienda su deber de cotizar. El Alcalde reitera fundamentación jurídica de su propuesta e indica que además de las retribuciones hay que cotizar por dichas dedicaciones.

Al Sr. Salazar le indica que la Ley no habla del régimen de dedicación parcial, y que se pueden crear las dedicaciones parciales que se estimen oportunas siempre y cuando no se superen los límites de la dotación económica prevista normativamente. Insiste en que este régimen de dedicación tendrá vigencia hasta final del presente año y que el reparto se ha hecho en función de las responsabilidades y la dedicación de cada concejal.

El Sr. Salazar pide que se emita un informe por parte del Secretario o por parte del Servicio Jurídico de la Diputación, y reitera sus posiciones anteriores, en relación con el tiempo y porcentaje de cada dedicación parcial, en cómo juega dicha propuesta con la ratio en tiempo de la dedicación exclusiva, insistiendo en que se ha de determinar el tiempo que conlleva cada dedicación parcial; es decir, que se va a poner con relación al tiempo de la prestación de horas por jornada en los boletines de cotización a la seguridad social.

El Sr. Torres pide al Alcalde que se abstenga de sacar en el pleno temas personales, y que echa de menos un informe del Secretario sobre esta cuestión. Indica que la propuesta entre retribuciones y cotizaciones sociales puede irse a 150.000,00€ y que esto no es de justicia para los tiempos que corren.

El Alcalde indica que mantiene su propuesta porque se ajusta a la Ley, que es retroactiva desde el día de constitución del Ayuntamiento, que no tiene inconveniente en aclarar cómo queda la masa retributiva y las cotizaciones sociales y que al final de año se podrá revisar.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Votan a favor, seis concejales del PP. Votan en contra, dos concejales del PSOE y dos concejales de UUG.

8º.- FIJACIÓN DE ASIGNACIONES ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN PARA GASTOS GRUPOS MUNICIPALES.

El Alcalde propone la percepción de una dieta por asistencia a reuniones de órganos colegiados que se celebren: Pleno, Comisiones y Mesa de Contratación, con un importe de 50,00€ por asistencia. Asimismo, propone la asignación de un crédito anual de 5.162,13 euros en concepto de asignación para gastos de Grupos Municipales, conforme al detalle que a continuación se indica:

75% de dicho importe, equivalente a 3.871,59 euros, conforme al siguiente detalle:

Partido Popular 6 concejales 2.111,77

Partido Socialista 3 concejales 1.055,89

Partido UUG 2 concejales 703,93

25% de dicho importe, equivalente a 1.290,54 euros en concepto de asignación fija para gastos de Grupos Municipales, conforme al detalle que a continuación se indica:

Partido Popular 403,18

Partido Socialista 403,18

Partido UUG 403,18

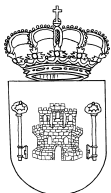
Ambas propuestas tendrán una vigencia hasta final del presente año.

Intervención de D. LuíS Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal UUG.

Pregunta que quién y por qué se puso esta cuantía de 5.162,13 euros, y que por qué no se redondea, formula dos propuestas, una que se pague en los primeros 15 días de cada semestre, y otra que el Alcalde regularice el tema de la asignación en 2.013, ya que no tiene por qué vincularse con la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista, apoya la propuesta.

Intervención de D^a Rosario Alcántara Muriana, portavoz del grupo municipal Popular, indica que con esta propuesta los que obtienen mayores beneficios en proporción a su representatividad son los que tienen menos concejales.



El Alcalde indica que ha quedado puesto de manifiesto por parte del Sr. Salazar que es lógico que haya liberaciones, no así en el caso del Sr. Torres, a quien pregunta por qué no ha propuesto que con la rebaja de la retribución de la Alcaldía se financien los grupos municipales. Manifiesta que las asistencias a pleno se pagarán cada tres meses al inicio de la sesión ordinaria del trimestre, y las asignaciones a los grupos municipales al semestre.

El Sr. Salazar insiste en que le ha llamado la atención la cuantía de la dotación para los grupos municipales, a lo que el Alcalde indica que se puso al comienzo una cantidad que se revisaba con el incremento anual de los presupuestos. Insiste el Sr. Salazar en el que tema de la dotación del 2013 sigue enquistado y que habría que liberarlo y aclararlo y que los sueldos que se han fijado le parecen excesivos, sin entender el tiempo dedicado a cada una de las dedicaciones parciales acordadas.

El Sr. Torres indica que ahora el equipo de gobierno le sale más caro a los vecinos, ya que de seis concejales se han liberado 5, y que esto no ocurre en ningún pueblo de las características de La Guardia, y le recuerda al Alcalde la actitud de rechazo total que mantuvo desde la oposición, cuando el grupo de gobierno socialista liberó a uno de sus concejales.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Votan a favor, seis concejales del PP y dos concejales del PSOE. Dos concejales de UUG se abstienen.

9º.- PRÓRROGA EN EL PLAZO DE CONSTRUCCIÓN OBRA CIVIL CUBIERTA Y ESTRUCTURA EN TEMPLO CATÓLICO EN URBANIZACIÓN ALTOS DEL PUENTE NUEVO, VINCULADA A LA CESIÓN GRATUITA DE LAS PARCELAS UBIDADAS EN CL. VEGA DEL MOLINERO, NÚMEROS 8 Y 9.

El Alcalde propone a la Corporación que se prorrogue por término de un año, contado desde la notificación del presente acuerdo, la cláusula condicional que figura en el acuerdo adoptado por la Corporación, en sesión extraordinaria del día 7 de Marzo de 2.014, en relación con la cesión gratuita de las parcelas ubicadas en CL. Vega del Molinero, números 8 y 9 al Obispado de Jaén, para la construcción de la cubierta y la estructura del templo y dependencias, habida cuenta de las motivaciones que se contienen en el escrito presentado por D. Manuel Alfonso Pérez Galán, Presbítero y Párroco de Ntra. Sra. de la Asunción de La Guardia de Jaén, junto al informe técnico emitido al respecto por D. Arturo Vargas Machuca Bueno, Arquitecto redactor del proyecto del Centro Parroquial indicado, y todo ello por considerar que dichas explicaciones contienen la suficiente motivación y solvencia técnica para prorrogar dicha condicionalidad por un nuevo año.

D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal UUG pregunta si se llegó a presentar un escrito de renuncia de esta iniciativa por problemas técnicos, a lo que el Alcalde afirma que cree que llegaron a plantearla por problemas de tipo técnico que ya están resueltos, habiendo solicitado y obtenido la correspondiente licencia municipal de obras.

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda la propuesta de la Alcaldía.

10º.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CANON DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AÑO 2.014, PROPUESTA POR LA CONESIONARIA AQUALIA.

El Alcalde indica que aunque sabe que este tema no es de competencia del Ayuntamiento Pleno, lo trae al conocimiento de la Corporación en aras de la transparencia, dándose a conocer el contenido de dicha liquidación junto a un informe emitido al respecto por el Secretario.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal UUG.

Pide que conste literalmente en acta.

“Nuestro grupo insiste en lo dicho con motivo de las liquidaciones por este mismo concepto que se presentaron el año pasado en el plazo del 30/06/2014. Es decir, que este punto no tiene por qué venir a pleno, ya aprobaron ustedes el tipo de interés, y en las cláusulas se estipula la forma de realizar la liquidación, por lo que entendemos que esto es una cuestión de funcionamiento corriente y moliente del Ayuntamiento y no entiendo porque lo trae usted a Pleno.



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Todavía no entendemos que se tenga que pagar la cantidad de **114.522,43** euros, de intereses por un adelanto de **540.000** euros del canon por la concesión del agua sólo en 5 años. Diecinueve millones (**19.054.929**) de las antiguas pesetas en intereses en 5 años.

Tampoco entendemos que esta obligación no esté contabilizada ni aparezca en el Balance de Situación, ni en la memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento.

Según los datos que emite Aqualia, en los 5 últimos años, del 2010 al 2014, se han consumido **1.342.904 m3**, lo que representa un canon de **181.292,04** euros (**1.342.904 * 0,135 = 181.292,04 euros**).

Estos son los datos de las liquidaciones de Aqualia por los últimos 5 años:

2010	M3 Facturados	Canon Amortizado	Intereses CANON 4,5%	SALDO
1	12.796,00	1.727,46	5.658,90	540.000,00
2	64.634,00	8.725,59	6.119,23	543.931,44
3	63.367,00	8.554,55	6.089,91	541.325,08
4	96.308,00	13.001,58	6.062,18	531.921,05
	237.105,00	32.009,18	23.930,22	
2011	M3 Facturados	Canon Amortizado	Intereses CANON 4,5%	SALDO
				531.921,05
1	62.099,00	8.383,37	5.984,11	529.521,80
2	35.269,00	4.761,32	5.957,12	530.717,60
3	125.253,00	16.909,16	5.970,57	519.779,02
4	54.159,00	7.311,47	5.847,51	518.315,06
	276.780,00	37.365,30	23.759,31	
2012	M3 Facturados	Canon Amortizado	Intereses CANON 4,5%	SALDO
				518.315,06
1	71.841,00	9.698,54	5.831,04	514.447,57
2	38.627,00	5.214,65	5.787,54	515.020,46
3	125.497,00	16.942,10	5.793,98	503.872,35
4	78.977,00	10.661,90	5.668,56	498.879,01
	314.942,00	42.517,17	23.081,12	
2013	M3 Facturados	Canon Amortizado	Intereses CANON 4,5%	SALDO
				498.879,01
1	29.681,00	4.006,94	5.612,39	500.484,47
2	73.212,00	9.883,62	5.630,45	496.231,30
3	66.925,00	9.034,88	5.582,60	492.779,02
4	82.644,00	11.156,94	5.543,76	487.165,84
	252.462,00	34.082,37	22.369,20	



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



2014	M3 Facturados	Canon Amortizado	Intereses CANON 4,5%	SALDO
				487.165,84
1	34.836,00	4.702,86		482.462,98
2	33.988,00	4.588,38		477.874,60
	- 556,00	- 75,06		477.949,66
3	52.052,00	7.027,02		470.922,64
4	62.416,00	8.426,16		462.496,48
5	48.421,00	6.536,84		455.959,65
6	30.458,00	4.111,83	21.778,79	473.626,61
	261.615,00	35.318,03	21.778,79	

Es decir, que de los **181.292,04** euros que se podrían haber cobrado, solo vamos a cobrar **66.373,40** euros, un **36%** solo; que tampoco es que los vayamos a cobrar, serán para amortizar el préstamo, porque el resto, **114.918,64** euros, casi un **64%**, se dice pronto, (**19.054.929 de pesetas**) son intereses que vamos a pagar a Aqualia, porque al Sr. Alcalde, se le ocurrió, por su cuenta y riesgo, sin autorizaciones del Pleno, pedir un dinero con carga financiera, que hasta la fecha no sabemos a qué se ha destinado.

Estamos esperando la mano tendida que ofreció en su investidura para acometer la solución de este y otros problemas del municipio”.

M3 Facturados	Canon 2010 al 2014	Intereses 2010 al 2014	PORCENTAJE	
Totales	1.342.904,00	181.292,04	114.918,64	63,39

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista.

Considera que todo esto es una barbaridad y el resultado de un préstamo que pidió el Alcalde a Aqualia, de lo que se deduce que lo que se ha cobrado y lo que se cobrará de canon se lo llevan los intereses de Aqualia. Indica que no entienden por qué viene este tema al Pleno y manifiesta su voto en contra.

Intervención de D^a Rosario Alcántara Muriana, portavoz del grupo municipal Popular.

Indica que la liquidación presentada se ajusta al Pliego de Condiciones.

El Alcalde indica que el dinero del anticipo no se tiró al río, y que también el se contemplaban en el contrato con Aqualia una serie de mejoras, de las que se ha empleado dinero por más de noventa mil euros, en lo que queda fijada la coparticipación de la concesionaria Aqualia con la obra de conducción de agua a Entrecaminos. Indica que este asunto no vendrá más al Pleno.

D. Juan Jesús Torres Jiménez, se ausenta del salón de sesiones a las 12:20 horas.

El Sr. Salazar manifiesta que la solicitud del anticipo del canon era potestativa, mientras que las mejoras son obligatorias, que se no se sabe lo que se hizo con dicho anticipo y que se tema que se aplicara a financiación de gasto corriente, pide que se renegocie el tipo de interés con Aqualia. Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Votan a favor, seis concejales del PP. Vota en contra una concejala del PSOE. Se Abstienen dos concejales de UUG.



11º.- EXPEDIENTE NÚMERO 1 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS.

El Sr. Alcalde propone a la Corporación la aprobación del expediente número 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto 2.015, con cargo a nuevos ingresos según el siguiente detalle:

A) INGRESOS

46103 Diputación Provincial: Mantenimiento Centro de Día	2.000,00€
46110 Diputación Provincial: Taller igualdad de género	3.500,00€
46111 Diputación Provincial: Taller de juventud	3.500,00€
76115 Diputación Provincial: Programa de infancia y familia	10.588,67€
550.01 Canon concesión administrativa Aqualia servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales año 2.014	35.318,70€
Total	54.907,37€

B) GASTOS

231.212 Mantenimiento Centro de Día	2.000,00€
341.226997 Taller igualdad de género	3.500,00€
232.227065 Taller de juventud	3.500,00€
241.226992 Programa de infancia y familia	10.588,67€
011.913.01 Amortización de operación de anticipo de canon Aqualia concesión administrativa servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales año 2.014:	13.539,94€
011.310 Intereses de operación de anticipo de canon Aqualia concesión administrativa servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales año 2.014:	21.778,76€
Total	54.907,37€

Pregunta al Secretario por qué no se ha restado en ingresos y gastos la previsión con las que se abrieron las correspondientes partidas en el caso de la liquidación de Aqualia. Se le responde que así se da una imagen fiel de los asientos contables correspondientes con la liquidación de 2.014, y que los 100,00€ del movimiento de crédito inicial quedarán en la liquidación como economías.

El expediente es aprobado con seis votos a favor de los concejales del Partido Popular. La concejala del PSOE se abstiene. Dos concejales de UUG se abstienen.

12º.- EXPEDIENTE NÚMERO 2 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS. DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Alcalde propone a la Corporación la aprobación del expediente número 2 de modificaciones de créditos del Presupuesto 2.015, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme al siguiente detalle:

1.- CLASE DE MODIFICACIÓN A REALIZAR Y PARTIDA PRESUPUESTARIAS A LAS QUE AFECTA CON INDICACIÓN DE IMPORTE.



Suplemento de crédito por importe de 98.688,57 Euros para financiar los gastos derivados de las partidas siguientes:

Importe	Partida presupuestaria
15.486,52€	932.22708 Servicio de Recaudación
6.879,33€	011.300 Intereses
100,00€	943.720 Transferencias capital Administración General del Estado
752,00	943.741 Transferencias capital EE. Locales
0,53€	920.22602 Gastos de Publicaciones
655,61€	920.143 Otro Personal
3.066,09€	920.151 Gratificaciones
11.059,42€	920.220 Material de oficina
4.715,64€	920.224 Seguros varios
638,57€	920.648 Leasing Financieros
3.554,72€	171.210 Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines
1.675,40€	920.212 Inmuebles, edificios y mantenimiento
95,28€	231.226061 C.A.S Guardería Primera Infancia
9.656,04€	920.1300 Retribuciones básicas personal laboral
1.658,68€	Retribuciones básicas funcionarios
2.214,70€	Retribuciones complementarias personal laboral
34.571,08€	920.16000 S. Social
1.908,96€	920.143 Otro personal

2.- MEDIOS O RECURSOS QUE HAN DE FINANCIARLA

Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.014, hasta el límite del importe resultante como superávit con motivo del cierre del ejercicio 2.014 y que asciende a + 98.688,57€.

Intervención de D. Luí Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal UUG.

Indica que se tiene que recurrir a este sistema porque se ha gastado más de lo que se debía, al margen de la guía del respeto a los Presupuestos aprobados, y manifiesta que en el caso de que la Ley de sostenibilidad y racionalización de la Administración Local sea declarada inconstitucional estas modificaciones de crédito no servirían.

Intervención de D^a María Luisa Marabe García, portavoz del grupo municipal Socialista.

Manifiesta que el importe es excesivo y que si prospera el recurso de inconstitucionalidad podría ser ilegal, y pregunta por la naturaleza del gasto correspondiente a 3.066,09€ de Gratificaciones. El Alcalde le indica que estas gratificaciones corresponden a trabajos extraordinarios realizados en convenio con la Policía, y que el remanente del Ayuntamiento de 2.014 supera los cuatrocientos mil euros.

El Sr. Salazar interviene para indicar que a nivel teórico puede que haya un remanente, pero a nivel práctico con este tipo de modificaciones el remanente queda anulado, quedando relegado a una situación virtual.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Votan a favor, seis concejales del PP. Votan en contra una concejala del PSOE y dos concejales de UUG.



13º.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ESTUDIANTES VECINOS/AS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN.

El Alcalde propone a la Corporación la aprobación de las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ESTUDIANTES VECINOS/AS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN.

El Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, dentro de los programas que tradicionalmente viene ejecutando en apoyo de la promoción educativa de los vecinos/as del municipio, apuesta nuevamente por la convocatoria de Ayudas de Apoyo al Estudio de los mismos, vinculando la percepción de tales ayudas con la colaboración de los beneficiarios en la ejecución de determinados programas sociales, educativos, culturales y deportivos, promocionados por el Ayuntamiento a lo largo del verano de 2.015.

La presente convocatoria se financia con cargo a la partida presupuestaria 241.226991 del Presupuesto Municipal de 2.015.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Podrán solicitar estas ayudas todos los vecinos/ as de La Guardia de Jaén que acrediten estar empadronados en el municipio de La Guardia de Jaén y ser residentes en el mismo, con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda y hayan estado matriculados durante el curso académico 2014/ 2015 y superen la convocatoria de Junio de 2.015, en los siguientes niveles académicos:

2º de Bachillerato.

2º de Ciclo Superior.

Superación de la Selectividad en Junio de 2.015.

Estudios Universitarios y Master, siempre que se haya superado el 60% y el 80% de los créditos en que se hubiesen matriculado en el grado de ingeniería y en el resto de titulaciones, respectivamente.

Segunda.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que figura como Anexo I, debidamente cumplimentada en su totalidad y acompañadas de los documentos que se indican en la Base Tercera, quedando facultada la Concejalía de Educación para rechazar aquellas que no cumplan tales requisitos, previo requerimiento de los interesados.

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

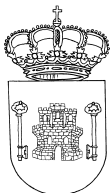
Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, sito en Plaza de San Pedro s/n.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
- b) Acreditar la matriculación en el curso académico 2014-2015 en los estudios por los que se opta y las calificaciones obtenidas en el mismo
- c) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

Cuarta.- Resolución.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, a propuesta de la Concejalía de Educación, dispondrá mediante Resolución la correspondiente adjudicación, que será negativa en caso de que dicho informe sea desfavorable. En dicha Resolución se hará constar el importe de la ayuda y el tiempo para el que se le concede la misma.



Quinta.- Cuantía de la ayuda.

Las ayudas tendrán un importe de 300,00€ cada una.

Sexta.- Condicionalidad y percepción de la ayuda.

La percepción de la ayuda queda condicionada a la emisión de un informe por parte de la Concejalía de Educación, acreditativo de la colaboración del beneficiario/a de la misma, en las siguientes actividades vinculadas los programas sociales, educativos, culturales, deportivos y colaboración en el mantenimiento de servicios municipales que se indican a continuación:

- Dinamización en Guardería Infantil.
- Gestión Escuelas Municipales de verano.
- Monitorización de campeonatos deportivos.
- Gestión Centros Usos Múltiples.
- Promoción Biblioteca Municipal.
- Gestión consultas externas servicios de atención sanitaria.
- Colaboración en el mantenimiento de servicios municipales.

La colaboración del beneficiario/ a de la ayuda en los programas anteriormente indicados tendrá una duración de 40 horas.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

SOLICITUD DE AYUDA DE APOYO AL ESTUDIO DESTINADA A ESTUDIANTES VECINOS/AS RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN.

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI

DOMICILIO FAMILIAR:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA: (Obligatoria)

- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado.
- Matricula en el curso académico 2014-2015 en los estudios por los que se opta y calificaciones obtenidas en el mismo
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

Número de código de cuenta cliente donde desea percibir la ayuda (20 dígitos)

El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/ a que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad.

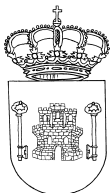
La Guardia de Jaén, a de 2.015

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Pza. de San Pedro, s/n - 23170 LA GUARDIA DE JAÉN - ☎ 953 32 71 00 - 953 32 81 00 -

FAX 953 32 71 01

e-mail: ayuntamiento@laguardiadejen.com



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal UUG.

Manifiesta no entender que esta propuesta pueda ser la de unas Bases por la insuficiencia de aspectos que no se contemplan en las mismas, tales como la influencia de la situación familiar, que debería ser objeto de consideración y baremación; así como la ausencia de los criterios que rigen en la concesión de los 300,00€ de ayuda, y se pregunta qué ocurriría en caso de empate. Entiende que estas bases deberían plantearse de manera más exhaustiva, que son etéreas y que dejan la puerta abierta a actuar con discrecionalidad.

Intervención de D^a María Luisa Marabe García, portavoz del grupo municipal Socialista.

Indica que este tipo de iniciativas van a ser apoyadas por su grupo y pregunta si todos los solicitantes van a percibir la ayuda, con qué criterios, que dotación presupuestaria tiene este programa, si hay gente que va a quedar fuera porque no se utilice el criterio renta familiar para discriminar, que estimación ha hecho el equipo de gobierno sobre la ejecución del programa y qué plazo tiene esta convocatoria.

El Alcalde le contesta que la presentación de solicitudes cumplió el día 24 de Junio, que se traen las bases después porque así se sabe la cantidad de vecinos/as que van a recibir la ayuda, y sobre todo, indica que este programa no está pensado para ayudar a las familias sino para favorecer e impulsar los rendimientos académicos de los estudiantes de La Guardia, habiendo sido en este sentido premiado con la mejor iniciativa juvenil de la provincia de Jaén en 2.013.

El Sr. Salazar pregunta por aquellos estudiantes que siendo aplicados no pueden beneficiarse de esta ayuda, porque estén trabajando, por qué no se pueden beneficiar de este programa. Insiste en que se podrían mejorar las bases.

El Alcalde le contesta que el programa no se diseña en sus bases atendiendo a este tipo de casuísticas, y que lo especialmente relevante es la aceptación que tiene entre los padres y los alumnos, por su incentivación académica y por la prestación social que conlleva.

La Sra. Marabe indica que le parece chocante que se traigan estas bases al pleno para su aprobación cuando ya ha concluido el plazo para presentación de instancias y manifiesta su voto en contra, aunque estima la idoneidad del programa.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de Alcaldía, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Votan a favor, seis concejales del PP. Se abstiene una concejala del PSOE y dos concejales de UUG.

Con lo que se dio por concluida la sesión, a las 13:00 horas, de todo lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.